



1. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en un proceso basado en la mejora continua con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de los servidores públicos y las demás partes interesadas. Teniendo como base los lineamientos normativos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Los programas que conforman el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo permiten identificar, prevenir y controlar los riesgos que puedan generar lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, preparando a todo el personal para actuar de manera segura ante eventos de emergencia, que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades; además permiten mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

2. GLOSARIO

- **Acción Preventiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseable
- **Acción de Mejora** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción Correctiva:** acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012
- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012
- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (ISO 31000:2009).
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.



- **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo

3. CONTEXTO ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD

3.1. MISION

Construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Cartagena que se propone es una ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica, turística y portuaria, y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base en transporte colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenibles como las ciclorutas, las alamedas y las vías peatonales.

Una ciudad con dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas, protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.



3.2 VISIÓN

De acuerdo con el Decreto por el cual se Adopta el POT No. 0977 de 2001 20 DE NOVIEMBRE DE 2001, Cartagena se visiona como una ciudad con prosperidad colectiva, con una sociedad comprometida con la conservación de su patrimonio natural, histórico y cultural. Una ciudad construida para la gente, con una gestión pública transparente y descentralizada, y reconocida internacionalmente como centro turístico, portuario, industrial y de negocios del área del caribe.

Para el 2023 Cartagena de Indias es una ciudad resiliente, incluyente, con oportunidades para la gente, que recupera y protege sus activos naturales y patrimoniales, llena de esperanza, una ciudad donde todos y todas quieren vivir.

3.3 VALORES INSTITUCIONALES

La Administración Distrital en su acción promoverá el fomento de todos los valores, en especial los de: Honradez, Respeto por la vida, Equidad e inclusión social, los cuales se sustentarán en tres pilares fundamentales a saber: la Transparencia, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

- **Honradez:** La buena fé edifica y construye confianza, necesaria para el empoderamiento ciudadano y la autodeterminación de desarrollo. La Administración Distrital promoverá la honradez como base del desarrollo integral, constituyéndose en un requerimiento para edificar el modelo de desarrollo según las necesidades y aspiraciones de los habitantes de la ciudad de Cartagena.
- **Respeto por la Vida:** El requisito básico de la construcción de toda sociedad próspera y progresista es el respeto por la vida. El diseño de políticas públicas distritales estará orientado a promover el respeto por la vida, como elemento constructor de ciudadanía, Estado y Nación.
- **Equidad e Inclusión Social:** La administración Distrital propiciará condiciones para lograr un modelo de desarrollo integral, estableciendo como objetivo fundamental del presente plan de desarrollo, promover la equidad en oportunidades para todos los grupos poblacionales, especialmente a los grupos más vulnerables.

4. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN INSTITUCIONAL

4.1. NOMBRE DEL PLAN INSTITUCIONAL

Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023

4.2. PROPÓSITO DEL PLAN INSTITUCIONAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los colaboradores.



4.3. ÀMBITO DEL PLAN INSTITUCIONAL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los colaboradores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

4.4. DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL

4.4.1. IDENTIFICACION DE LA SITUACION ACTUAL

El Sistema de Gestión según la última evaluación realizado por la administradora de riesgos laborales, la ARL SURA, según los estándares mínimos estipulados en la resolución 0312 de 2019 se encuentra de la siguiente manera:

26/12/2022 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92.0	25.0	23.0
II. Hacer (60%)	96.67	60.0	58.0
III. Verificar (5%)	25.0	5.0	1.25
IV. Actuar (10%)	50.0	10.0	5.0
% Total implementación			87.25

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 87.25 su resultado es **ACEPTABLE**.

Este resultado de **87.25%** de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo indica que aún se encuentra en etapa ejecución de actividades y ajuste documental en las diferentes dependencias, donde actualmente no se cuenta con personal de planta con funciones específicas que ejecuten estas actividades. solo en 13 dependencias se cuenta con personal de contratado con obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, por lo que no se cuenta con una constancia en la gestión a realizar y un alcance limitado en las actividades diarias en las oficinas.

4.4.2. IDENTIFICACION ASPECTOS CRITICOS

El área de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Cartagena fue creada dentro de la subproceso de Talento Humano en la vigencia del 2021, anteriormente se encontraba dentro del área de Bienestar, por lo que actualmente se encuentra en etapa de consolidación de los planes e implementación de un porcentaje de las actividades, se hace necesario un fortalecimiento con un equipo interdisciplinario de profesionales como lo son un médico especialista en SST, un psicólogo especialista en SST y varios profesionales y/o tecnólogos con licencia en SST, los cuales se encargaran entre otras actividades de:

- ✓ Administración y ejecución de los diferentes programas del SGSST.
- ✓ Gestión de los casos de salud laboral y requerimientos de SST de los funcionarios y contratistas.



- ✓ El reporte, asesoría en el manejo y sensibilización de los casos COVID 19, de los trabajadores y contratistas de las diferentes dependencias de la Alcaldía.
- ✓ Del manejo de la atención psicosocial derivada del estrés laboral o del estrés ocasionado por el contagio de COVID 19 por exposición laboral.
- ✓ Del manejo de las enfermedades ocupacionales de carácter osteomuscular y/o de origen laboral, las cuales requieren de una atención de medicina del trabajo.
- ✓ El reporte de los accidentes de trabajo sucedidos a los funcionarios o contratistas que realizan labores en las dependencias de la Alcaldía de Cartagena.
- ✓ Entrenamientos de brigadas de atención de emergencias.
- ✓ Capacitaciones y sensibilización de los temas prioritarios de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior se hace indispensable que la alta dirección se empodere y lidere la implementación de las políticas de SST, acompañe permanentemente la ejecución de los programas del SGSST, mediante la inclusión de un rubro presupuestal para los requerimientos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, además incluir dentro de sus equipos de trabajo de un responsable de seguridad y salud en el trabajo con licencia y experiencia según los procesos realizados en las diferentes dependencias de la Alcaldía.

4.4.3. PRIORIZACION DE ASPECTOS CRITICOS

El Plan del SGSST comprende 3 aspectos críticos:

1. Diagnóstico estándares mínimos efectuado anualmente y la implementación del plan de acción de la evaluación de la vigencia anterior.
2. Formulación de los planes de actividades y ejecución del cronograma de implementación.
3. Seguimiento y evaluación del cumplimiento por parte de la alta dirección de las actividades planeadas.

5. ANEXOS –

- Informe de la evaluación de los estándares mínimos 2022.
- Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023

6. FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

SECRETARIO GENERAL

Aprobado Mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño XXXX del xx de xxxxxxxx de xxxx

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:



- **LEY 9/1979:** Establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana
- **RESOLUCIÓN 2400/1979:** "Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- **RESOLUCIÓN 2013/1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo.
- **DECRETO 1295/1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- **DECRETO 2090/2003:** Guía para la identificación de empresas y trabajadores de alto riesgo
- **LEY 1010/2006:** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **RESOLUCIÓN 1407/2007:** "Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **RESOLUCIÓN 2346/2007** Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **RESOLUCIÓN 1918/2007:** "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica."
- **RESOLUCIÓN 2646/2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **LEY 1562/2012:** Se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **RESOLUCIÓN 652/2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **RESOLUCIÓN 1356/2012:** "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral."
- **DECRETO 472/2015:** Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas.
- **DECRETO 1072/2015:** Artículo 2.2.4.6 Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se define la obligatoriedad de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **RESOLUCIÓN 4927/2016:** Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST en el trabajo.
- **RESOLUCIÓN 0312/2019:** Por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST
- **RESOLUCIÓN 777/2021:** Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- **CIRCULAR 0072/2021:** Por la cual se definen directrices para el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SGSST, de conformidad al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019, las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de



las empresas se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del fondo de riesgos laborales hasta el 31 de enero de cada año.

- **RESOLUCIÓN 3815/2021:** Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, vigencia 2021-2023.
- **RESOLUCIÓN 3814/2021:** Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena, vigencia 2021-2023.
- **RESOLUCIÓN 2710/2021:** Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, y se establecen las políticas que lo componen

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
##	* Si es versión 1.0 se coloca "Elaboración de Documento". * Si es una versión posterior colocaran los cambios que han surgido desde su elaboración.